



Lima, 26 de febrero de 2024

Señores

**Superintendencia del Mercado de Valores – SMV**

Av. Santa Cruz n.º 315

Miraflores.-

Asunto: Hecho de Importancia

Estimados señores:

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 28° del Texto Único Ordenado de la Ley del Mercado de Valores (Decreto Supremo n.º 093-2002-EF) y el Reglamento de Hechos de Importancia e Información Reservada (Resolución CONASEV N°005-2014-SMV-01), comunicamos en calidad de hecho de importancia que el directorio de Enel Generación Piura S.A., en su sesión celebrada en la fecha, ha acordado proponer a la junta general obligatoria anual de accionistas de Enel Generación Piura S.A., convocada para celebrarse en primera convocatoria el 14 de marzo de 2024 y en segunda convocatoria el 20 de marzo de 2024, entre otros, los siguientes puntos, según lo indicado en las mociones que se adjuntan en la presente carta:

- (i) Propuesta de aplicación de utilidades del ejercicio económico 2024.
- (ii) Propuesta de política de dividendos correspondiente al ejercicio económico 2025.
- (iii) Delegar en el directorio la facultad de aprobar la distribución de dividendos a cuenta.

Atentamente,

**Joanna Zegarra Pellanne**  
**Representante Bursátil**

**MOCIONES**  
**ENEL GENERACIÓN PIURA S.A.**

**MOCIÓN N° 1: PROPUESTA DE APLICACIÓN DE LAS UTILIDADES GENERADAS DURANTE EL EJERCICIO ECONÓMICO 2024.**

Someter a consideración de la junta general obligatoria anual de accionistas de Enel Generación Piura S.A. la siguiente propuesta de aplicación de utilidades generadas durante el ejercicio económico 2024:

- (i) *Aplicar la utilidad obtenida en el ejercicio económico 2024, ascendente a S/ 67 937 671,80 (sesenta y siete millones novecientos treinta y siete mil seiscientos setenta y uno y 80/100 soles), en los siguientes términos:*
- *Destinar el importe de S/ 6 793 767,18 (seis millones setecientos noventa y tres mil setecientos sesenta y siete y 18/100 soles) a incrementar la reserva legal.*
  - *De la utilidad disponible para distribución, ascendente a S/ 61 143 904,62 (sesenta y un millones ciento cuarenta y tres mil novecientos cuatro y 62/100 soles), distribuir como dividendos el importe de S/ 11 470 051,15 (once millones cuatrocientos setenta mil cincuenta y uno y 15/100 soles), monto que se ha obtenido luego de deducir los dividendos a cuenta repartidos en el ejercicio 2024. El dividendo por distribuir equivale a S/ 0,046027 por acción (con redondeo).*
  - *Destinar el saldo a resultados acumulados.*
- (ii) *Aprobar como fecha de registro y de pago del dividendo el 3 y el 22 de abril de 2025, respectivamente.*

**MOCIÓN N° 2: PROPUESTA DE POLÍTICA DE DIVIDENDOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO 2025.**

Someter a consideración de la junta general obligatoria anual de accionistas de Enel Generación Piura S.A. la siguiente propuesta de política de dividendos correspondiente al ejercicio económico 2025:

*Distribuir en efectivo hasta el 100% de las utilidades de libre disposición que se generen durante el ejercicio 2025, de la siguiente manera:*

- *Primer dividendo a cuenta: hasta el 100% de las utilidades acumuladas al primer trimestre del ejercicio económico 2025, pagadero entre los meses de mayo y junio de 2025.*
- *Segundo dividendo a cuenta: hasta el 100% de las utilidades acumuladas al segundo trimestre del ejercicio económico 2025, después de deducido el primer dividendo a cuenta, pagadero entre los meses de agosto y septiembre de 2025.*
- *Tercer dividendo a cuenta: hasta el 100% de las utilidades acumuladas al tercer trimestre del ejercicio económico 2025, después de deducido el primer y segundo dividendos a cuenta, pagadero entre los meses de noviembre y diciembre de 2025.*
- *Dividendo complementario: hasta el 100% de las utilidades acumuladas al cuarto trimestre del ejercicio económico 2025, descontados los dividendos a cuenta del ejercicio entregados previamente, que se pagará en la fecha que determine la junta general obligatoria anual de accionistas del ejercicio 2026, salvo que dicha junta acuerde modificar el destino del saldo de la utilidad de libre disposición no distribuido a cuenta durante el ejercicio 2025.*

*Asimismo, en caso así lo disponga la junta general de accionistas, se podrá distribuir en efectivo hasta el 100% de los resultados acumulados y/o reservas de libre disposición que tenga registrados la Sociedad.*

*La conveniencia de la distribución, así como los importes a distribuir y su fecha definitiva de pago, en su caso, serán definidos en cada oportunidad, sobre la base de la disponibilidad de fondos, planes de inversión y el equilibrio financiero de la compañía.*

**MOCIÓN N° 3: DELEGAR EN EL DIRECTORIO LA FACULTAD DE APROBAR LA DISTRIBUCIÓN DE DIVIDENDOS A CUENTA.**

Someter a consideración de la junta general obligatoria anual de accionistas de Enel Generación Piura S.A. la propuesta de que, en caso apruebe la política de dividendos a que se refiere la Moción n.º 2, apruebe delegar en el directorio la facultad de aprobar el reparto de dividendos a cuenta durante el ejercicio económico 2025, de acuerdo con la política de dividendos aprobada.